

Artículo 31. Requisitos de los servicios.

En función de la categoría, los servicios deberán cumplir los siguientes requisitos:

ESTRELLAS	5*****	4****	3***	2**	1*
Restaurante	Sí	No	No	No	No
Cafetería/Bar	Sí	Sí	Si	No	No
Bar	No	No	No	Si	No
Máquina expendedora de comida/ bebida	No	No	No	Si	Si
Supermercado	Sí	Si	No	No	No
Tienda de venta productos primera necesidad	No	No	Si	Si	Si
Internet	Ordenadores con conexión a Internet, y áreas de conexión inalámbrica	Ordenadores con conexión a Internet, y áreas de conexión inalámbrica	Conexión a Internet	Conexión a Internet	Conexión a Internet
Programa de animación	Si	Si	No	No	No
Servicio de guardería	Si	No	No	No	No

CAPÍTULO IV***Régimen de acceso y ejercicio de la actividad de alojamiento en la modalidad de campings*****Artículo 32. Dispensa de requisitos.**

Excepcionalmente, a los establecimientos de alojamiento en la modalidad de campings se les podrá dispensar del cumplimiento de alguno o algunos de los requisitos que se recogen en los artículos, 9 a 31 de este decreto, ambos inclusive, excepto aquellos que afecten a la seguridad o salubridad de los turistas recogidos en los artículos 19, 20, 21 y 24, cuando las circunstancias concurrentes permitan compensar el incumplimiento con la valoración conjunta de las instalaciones, servicios y de las mejoras que incorporen.